

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 194 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de julio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 588-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03/07/2019 y su proveído inserto de fecha 04/07/2019 y el Informe Nº 015-2019-CHRR-INSPECTOR-EPS EMAPICA S.A de fecha 03/07/2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/01/2019, la EPS EMAPICA S.A y el CONSORCIO LOS VENCEDORES, suscribieron el Contrato Nº 002-2019-EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la Obra: "Creación del pozo Tubular Malecón La Achirana, en el Distrito de Parcona, provincia de Ica, Departamento de Ica", por la suma de S/. 1'198,666.39 (Un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 39/100 soles) y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Asiento Nº 169 del Cuaderno de Obra de fecha 28/06/2019, el Residente de Obra, realizó la siguiente anotación: "(...) Se informa la culminación de las partidas al 100% según expediente técnico, asimismo se solicita al inspector dar inicio al trámite de recepción de obra de acuerdo a lo indicado en el Reglamento.

Asimismo, mediante Asiento Nº 170 del Cuaderno de Obra de fecha 28/06/2019, el Supervisor de la obra, realizó la siguiente anotación: "(...) En relación a la culminación de la ejecución de las partidas al 100%; efectivamente en la fecha han concluido los trabajos correspondientes a las partidas indicadas en el expediente técnico; por consiguiente esta inspección procederá a efectuar el inicio del trámite de recepción de obra correspondiente".

Que, mediante Informe Nº 015-2019-CHRR-INSPECTOR-EPS EMAPICA S.A de fecha 03/07/2019, el Ing. Carlos Reyes Roque (Supervisor de la obra), comunicó la culminación de la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico y solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, alcanzando para tal efecto, copia del Asiento Nº 170 del Cuaderno de Obra, en el que se deja constancia sobre la culminación de los trabajos de la obra en mención.

Que, ante lo informado por el Residente de obra y el Ing. Carlos Reyes Roque (Supervisor de la obra), el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Román Munive, mediante Informe Nº 588-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03/07/2019, solicitó: "(...) la conformación del Comité de Recepción, con la designación de los siguientes profesionales, vía Acto Resolutivo: i) Ing. Carlos Aquino Oré (Presidente; ii) Ing. Juan Cucho Gavilán (Miembro); Ing. Carlos Reyes Roque (Inspector)".

Que, mediante proveído (de fecha 04/07/2019) inserto en el Informe Nº 588-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03/07/2019, la Gerente General de EPS EMAPICA S.A, dispuso lo siguiente: "GAJ.- Proyectar resolución".

Que, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S Nº 350-2015-EF), al referirse al procedimiento de recepción de la obra establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe

designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...).

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la Resolución que designe el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del pozo Tubular Malecón La Achirana, en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del pozo Tubular Malecón La Achirana, en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo
Ing. Carlos Aquino Oré	Presidente
Ing. Ing. Juan Cucho Gavilán	Miembro
Ing. Ing. Carlos Reyes Roque	Inspector

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra, actué conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S N° 350-2015-EF), debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectuó pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al CONSORCIO LOS VENCEDORES (contratista ejecutor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.